



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 658 DE 2018

Página 1 de 3

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Invitación a Cotizar No. 658 de 2018, cuyo objeto es: El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia (personas naturales o jurídicas), para los servicios técnicos para el análisis bioinformático de las secuencias generadas en el equipo MiSeq del Laboratorio de Patología Oncológica del INC-E.S.E., con el kit de 94 genes del panel de Illumina "TruSight Cancer", que hacen parte del desarrollo del "PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FAMILIAS CON SOSPECHA DE CÁNCERES HEREDITARIOS", acorde a esta invitación, sus anexos, y el contrato que se celebre para el efecto."
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Invitación a Cotizar No. 658 de 2018, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co) el día doce (12) de septiembre de 2018.
3. Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2018, a las diez de la mañana (10:00 am), se efectuó la recepción de las propuestas en medio físico, acorde con lo establecido en la referida en la invitación a cotizar 658 de 2018, presentándose los proveedores ORIGEN IN CODES SAS, ROCHEM BIO CARE COLOMBIA S.A.S.,
4. Que el Área técnica mediante oficio INT-OFI-11301-2018 con fecha 24 de octubre de 2018, solicitó sea cancelada la Invitación a Cotizar No. 658 de 2018, por dificultades en el desempeño del kit de Illumina de 94 genes "TruSight Cancer" en el laboratorio de patología molecular del Instituto (kit comprado años anteriores por el INC para este fin), no ha sido posible obtener datos genéticos de calidad suficiente para ejecutar un contrato de análisis bioinformático para fines de diagnóstico clínico.

Según la revisión de Illumina de los resultados que estamos obteniendo en el laboratorio, el desempeño del kit (que fue diseñado para investigación), cumple con una calidad mínima de acuerdo a los estándares de Illumina. Sin embargo, hemos podido analizar los datos genéticos con otras plataformas y sabemos que el kit de Illumina tiene falencias en el diseño del panel en términos de cobertura de los genes (es decir, quedan áreas importantes en genes sin cubrir). Precisamente, Illumina actualizó recientemente este panel y la nueva versión promete tener un mejor desempeño. Esta última versión es la que vamos a iniciar a implementar en el laboratorio de patología molecular (empezando por las pruebas del contrato de validación); sin embargo, tenemos pacientes represados en espera desde abril.

Teniendo en cuenta que el Programa de Cáncer Hereditario Institucional tiene fines asistenciales (no de investigación) se considera que es muy importante exigir una calidad suficiente tanto de las pruebas genéticas para la generación de datos de calidad, como posteriormente, en los análisis bioinformáticos.

ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 658 DE 2018

Página 2 de 3

5. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta los hechos expuestos en numerales anteriores, procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.
6. Que el área técnica, una vez revisadas las propuestas presentadas por los proveedores dentro de la Invitación a Cotizar No. 658 de 2018, concluyó que se debe cancelar el procesos de selección, ahora bien en aplicación del principio de economía: para garantizar que la contratación se adelante optimizando el uso de los recursos, procurando en todo caso el mas alto nivel de calidad; y del principio de eficiencia: para satisfacer las necesidades para el desarrollo de los objetivos misionales, en condiciones de oportunidad, calidad y racionalidad del gasto a través de una correcta asignación y utilización de los recursos, incluyendo el ejercicio de control financiero, de gestión y resultados propios de la actividad fiscal del Estado Colombiano.
7. Que en aras de garantizar la correcta asignación y utilización de los recursos, de acuerdo con las necesidades actuales y reales del Instituto, según las observaciones a las especificaciones técnicas señaladas por el área técnica correspondiente, el proceso de selección en curso está llamado a su cancelación, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva antes señalados.
8. Que el literal “e.)” del numeral 6.2.4 “reglas aplicables a las modalidades de Selección” del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co – link Contratación), estableció que:

“ e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

9. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 2° de los términos de condiciones de la Invitación a Cotizar No. 658 de 2018, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en ésta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 658 DE 2018

Página 3 de 3

En mérito de lo expuesto,

La directora General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar el proceso de selección de la Invitación a Cotizar No. 658 de 2018, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta, y el consecuente archivo del expediente precontractual.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre de 2018.


LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual (E)

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboró: Angelica María Maldonado – Auxiliar de Oficina Grupo Área Gestión Contractual.